



ACUERDO No. CSJCAUA19-33  
10 de abril de 2019

*“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 182 de 2009 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Que mediante las Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015, 115 del 30 de marzo de 2016 y 138 del 25 de mayo de 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca conformó algunos Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca por medio de las Resoluciones CSJCAUR18-137 y CSJCAUR18-213 del 27 de junio y 10 de octubre de 2018, respectivamente, actualizó los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos antes anotado.

Que el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, el cual fue publicado durante el período comprendido entre el 01 y el 05 de abril de 2019, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que los señores SHIRLEY ELENA MAUNA TROYANO, CESAR ANDRES TRUJILLO ORTEGA e IVONNE ANGELICA PAZ DUQUE, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca*, la lista de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO, así:

| No | CEDULA   | NOMBRE                         | DIRECCION – EMAIL   | TELEFONO   | CIUDAD  | PUNTAJE |
|----|----------|--------------------------------|---|------------|---------|---------|
| 1  | 25292523 | MAUMA TROYANO<br>SHIRLEY ELENA | Calle 3 No. 3 – 31, Of. 332<br>Palacio Nacional<br><a href="mailto:shirlymt@hotmail.com">shirlymt@hotmail.com</a> | 3002154438 | POPAYAN | 639,06  |

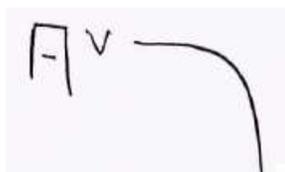


| No | CEDULA   | NOMBRE                                | DIRECCION – EMAIL  | TELEFONO    | CIUDAD   | PUNTAJE |
|----|----------|---------------------------------------|--|-------------|----------|---------|
| 2  | 83041293 | TRUJILLO<br>ORTEGA<br>CESAR<br>ANDRES | CRA. 4 No. 5 – 40 Bruselas<br><a href="mailto:cesaratolower@hotmail.com">cesaratolower@hotmail.com</a> | 3148075545  | PITALITO | 613.99  |
| 3  | 25292918 | PAZ DUQUE<br>IVONNE<br>ANGELICA       | CRA 4 C No. 19BN-04 La<br>Estancia –<br><a href="mailto:pdangelic@hotmail.co">pdangelic@hotmail.co</a> | 301-4118393 | POPAYAN  | 613,88  |

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE  
Presidente

MAVY / vmv

ACUERDO No. CSJCAUA19-  
miércoles, 10 de abril de 2019

“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado”

**EL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 182 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

Mediante las Resoluciones Nos. 160 del 19 de noviembre de 2015, 115 del 30 de marzo de 2016 y 138 del 25 de mayo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó algunos Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial del distrito judicial de Popayán.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por medio la Resolución CSJCAUR18-137 y CSJCAUR18-213 del 27 de junio y 10 de octubre de 2018, respectivamente, actualizó los Registros Seccionales de Elegibles del Concurso de Méritos antes anotado.

Que el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, el cual fue publicado durante el período comprendido entre el 01 y el 05 de abril de 2019, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que los señores SHIRLEY ELENA MAUNA TROYANO, CESAR ANDRES TRUJILLO ORTEGA e IVONNE ANGELICA PAZ DUQUE, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, la lista de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO, así:

| No | CEDULA   | NOMBRE                               | DIRECCION – EMAIL   | TELEFONO   | CIUDAD   | PUNTAJE |
|----|----------|--------------------------------------|---|------------|----------|---------|
| 1  | 25292523 | MAUMA<br>TROYANO<br>SHIRLEY<br>ELENA | Calle 3 No. 3 – 31, Of. 332<br>Palacio Nacional<br><a href="mailto:shirlymt@hotmail.com">shirlymt@hotmail.com</a> | 3002154438 | POPAYAN  | 639,06  |
| 2  | 83041293 | TRUJILLO<br>ORTEGA                   | CRA. 4 No. 5 – 40 Bruselas<br><a href="mailto:cesaratorlower@hotmail.com">cesaratorlower@hotmail.com</a>          | 3148075545 | PITALITO | 613.99  |

| No | CEDULA   | NOMBRE                          | DIRECCION – EMAIL  | TELEFONO    | CIUDAD  | PUNTAJE |
|----|----------|---------------------------------|--|-------------|---------|---------|
|    |          | CESAR<br>ANDRES                 |  |             |         |         |
| 3  | 25292918 | PAZ DUQUE<br>IVONNE<br>ANGELICA | CRA 4 C No. 19BN-04 La<br>Estancia –<br><a href="mailto:pdangelic@hotmail.co">pdangelic@hotmail.co</a> | 301-4118393 | POPAYAN | 613,88  |

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE  
Presidente

MAVY / vmv